



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 86/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 244/2016. (2017061332)*

Con fecha 18 de mayo de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, ha dictado sentencia firme n.º 86/2017, en el procedimiento abreviado 0000244/2016, promovido por la letrada Sra. Solís Peñato, en nombre y representación de D. José Andrés Mellado Chito, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 2 de septiembre de 2016, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 24 de junio de 2016, por la que se impone al recurrente una sanción de 301 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LEY5-862.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 86/2017, de 18 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 0000244/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. Solís Peñato, en nombre y representación de D. José Andrés Mellado Chito, contra la Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2016 de la Dirección General de Ganadería y Agricultura, por la que se impone al actor una multa de 301 euros, que en consecuencia se anulan por considerarlas no conforme a derecho; y ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte demandada”.

Mérida, 25 de mayo de 2017.

El Secretario General  
(PD de la Consejera,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015,  
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO